INFORME DE SUBSANABILIDAD.

PROCESO DE SELECCIÓN
No. MP-SG-MC-003-2026

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE CALDAS Y EL PUEBLITO PATOJO.

VALOR DEL PROCESO: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($113.765.193).

1. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En desarrollo del proceso de evaluación de las ofertas presentadas dentro de la Invitación Pública, se procedió a analizar en primer orden la propuesta ubicada en el primer lugar conforme al criterio de menor valor ofertado.

En relación con dicha propuesta que corresponde a **CONSORCIO OBRAS POPAYAN RVMO 003-2026**, inicialmente se identificó una presunción de precio artificialmente bajo, razón por la cual la Entidad lo requirió para que presentara las justificaciones correspondientes.

Dentro del término establecido, el proponente allegó la información requerida, incluyendo la subsanación de los documentos solicitados. Entre estos se encuentran los correspondientes a los indicadores financieros exigidos en la Matriz 2, así como la documentación relacionada con la Capacidad Residual (CRP).

Una vez analizada la información aportada, el Comité Evaluador concluye que la documentación presentada en el proceso de subsanación resulta suficiente, coherente y técnicamente soportada. Se evidencia que el valor ofertado no compromete la adecuada ejecución del contrato, dado que el proponente acreditó el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos y la Capacidad Residual (CRP). En consecuencia, no se identifican riesgos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual ni el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la oferta supera satisfactoriamente la verificación de precios artificialmente bajos, manteniendo su condición de propuesta válida.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, definidos igualmente en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

3.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

3.1.1. PROPONENTE CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO 003-2026

<table>
<tr><th colspan="3">EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS</th></tr>
<tr><th>CAPACIDAD FINANCIERA</th><th>CUMPLE/
NO CUMPLE/
NO APLICA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros.
<table><tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,1</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 0,70</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en la invitación</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: 249.55
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0.02
RAZON DE COB. DE INTERES.105.35
CAPITAL DE TRABAJO: 1.615.565.596 > 17.064.778,95</td></tr>
</table>

CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, conforme lo señalado en el Formato 5-Capacidad Residual.	CUMPLE	224.824.707 > 113.765.193
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIÓN
El Proponente debe diligenciar el formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad	CUMPLE	El proponente presentó, dentro del plazo de subsanación, una justificación detallada sobre los posibles precios artificialmente bajos, explicando los análisis técnicos, financieros y operativos que respaldan su oferta y demostrando que el valor propuesto es sostenible sin afectar la calidad ni la ejecución del contrato.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	

Ahora bien, si bien el proponente:

Referencia interna: MP-SG-MC-003-2026
Descripción del proceso REALIZAR OBRAS DE ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE CALDAS Y EL PUEBLITO PATOJO
De: DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
Usuario: DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(23/03/2026 5:14:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9189203
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento
EEFF 2025 FULL.pdf	EEFF 2025 FULL.pdf
Formato5- Capacidad-Residual DFTV.pdf	Formato5- Capacidad-Residual DFTV.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Allego subsanaciones dentro del proceso, es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en la Invitación Pública:

En los procesos de mínima cuantía, la Entidad debe evaluar las ofertas en orden ascendente de precio, iniciando por la de menor valor. Una vez se verifica que la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad cumple integralmente con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, no resulta procedente ni necesario continuar con la evaluación de subsanabilidad de las demás propuestas.

Lo anterior obedece a la aplicación del principio de economía, el cual permite a la Entidad optimizar el trámite del proceso de selección sin afectar la selección objetiva.

Terminado el proceso de evaluación jurídica, el comité evaluador designado para verificar y valorar las propuestas presentadas, y en atención a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la invitación pública, le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de acuerdo al orden de elegibilidad la oferta de menor precio al proponente El CONSORCIO OBRAS POPAYÁN RVMO 003-2026, representado legalmente por la señora YURI ANDREA MUÑOZ

OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.647 de Popayán, acredita el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de la propuesta económica exigidos en el proceso.

Para constancia, se firma en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

CRISTIAN CAMILO VALLEJO LEAL
Abogado Secretaría General

KELLY YULIETH AYALA MARÍN
Abogada Secretaría General

TATIANA ISABEL FERNÁNDEZ
Abogada Secretaría General

ANA MARÍA PÉREZ MALDONADO
Arquitecta Secretaría General

RICARDO CASTILLO MARÍN
Ingeniero Secretaría Infraestructura